PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 J

No. 21930

DECRETO 202

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y declarar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del cuarto párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

SEGUNDO.- Que el Congreso del Estado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado, está facultado para revisar, fiscalizar, y calificar las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado, de los Municipios y de los demás entes fiscalizables, sin perjuicio de las evaluaciones trimestrales, por periodos anuales, a más tardar en el segundo periodo de

sesiones ordinarias siguientes, con base en los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de Ley, presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, realizando ésta tarea en lo correspondiente a través, de la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, la cual está legitimada para examinar y dictaminar, con base al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, integrado éste por el Órgano Fiscalizador quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorias, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsa a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que a éste rinden los entes fiscalizables.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, obtuvo los siguientes resultados: (Anexo 1)

A) DE LOS INGRESOS:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: Presupuestales y Otros, por la cantidad de **271 millones 663 mil 356 pesos con 52 centavos,** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden Federal o Local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

1 millón 910 mil 299 pesos con 39 centavos, de Recursos Financieros con los que inició el ejercicio representados por los saldos en Bancos y Depósitos en Garantía. (Anexo 1- A)

4 millones 756 mil 945 pesos con 06 centavos, de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1- B)

155 millones 417 mil 193 pesos con 00 centavos, de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2005, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6515, de fecha 12 de febrero del 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1- C)

66 millones 241 mil 638 pesos con 27 centavos, de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de los Gobiernos Municipales. (Anexo 1- D)

18 millones 836 mil 728 pesos con 76 centavos, de Otros Ingresos derivados de Convenios. (Anexo 1- E)

552 pesos con 04 centavos que corresponden a Otros Ingresos representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registran la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del ayuntamiento, y que se refieren a Acreedores Diversos. (Anexo 1- F)

24 millones 500 mil 000 pesos con 00 centavos que corresponden a Anticipo de Participaciones Federales 2006. (Anexo 1 - G)

B) DE LOS EGRESOS:

Los **EGRESOS TOTALES**: Presupuestales y Otros ascendieron a **254 millones 460 mil 991 pesos con 05 centavos,** de los cuales:

97 millones 491 mil 247 pesos con 15 centavos, se ejercieron con Recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- H)

78 millones 835 mil 014 pesos con 48 centavos, se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- I)

1 millón 190 mil 691 pesos con 60 centavos, se ejercieron con recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- J)

61 millones 837 mil 265 pesos con 80 centavos, con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondientes a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- K)

15 millones 106 mil 772 pesos con 02 centavos, de Otros Egresos por Convenios. (Anexo 1- L)

C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y, en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó observaciones, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco, para que a través de su Órgano de Control Interno se procediera en consecuencia al desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Publica, mismas que en el Informe Técnico y Financiero no se hallaron solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber analizado el comparativo de Ingresos y Egresos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, se determinó la **existencia final de 17 millones 202 mil 365 pesos con 47 centavos**, representada principalmente por efectivo disponible en Bancos, Pagos Anticipados y Depósitos en Garantía de los rubros de las Participaciones Federales, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV y Convenios. (Anexo 1- M)

CUARTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización, y tomando en consideración las inconformidades promovidas en contra de las determinaciones establecidas en los dictámenes de esta Comisión ante las instancias correspondientes, se hace notar que éstas en sus resoluciones, han confirmado que el Congreso del Estado tiene facultades para exigir responsabilidad a los servidores públicos que hayan tenido el manejo directo de los recursos asignados, de los cuales se haya realizado un gasto injustificado.

Asimismo la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su Artículo 47, establece las obligaciones que todo servidor público tiene al realizar sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan en términos de los Artículos 53 y 54 del ordenamiento citado.

En los términos del Artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el numeral 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son derechos y obligaciones del Contralor Municipal en lo referente a la Cuenta Pública; planear, programar, organizar, coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal; practicar auditorias a las diversas dependencias, órganos y organismos municipales, que manejen fondos y valores; vigilar y controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del municipio; vigilando que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas, en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y Convenios respectivos, así como aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las Leyes señalen, y en su caso hacer las denuncias correspondientes.

Aunado a lo anterior, el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, teniendo entre otras, las siguientes facultades, promulgar, publicar y sancionar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de

observancia general; realizar obras y prestar los servicios publicos municipales que establecen las Leyes relativas; recaudar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros ingresos; así como nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos con las excepciones que ésta y otras leyes señalen; debiendo fijar los sueldos o remuneraciones de los mismos.

QUINTO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó que se ejecutaron **200** acciones con una inversión total autorizada de **54 millones 767 mil 660 pesos con 07 centavos**, ejecutándose por la modalidad de administración directa **92** acciones, con una inversión autorizada de **4 millones 510 mil 350 pesos con 82 centavos** equivalente al **8%**, determinándose un **3%** por encima del porcentaje permitido por el Artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización valoró que existen percepciones superiores a los montos máximos que tienen autorizado en su Tabulador de Sueldos, publicado en el Periódico Oficial de fecha 08 de junio de 2005, en suplemento 6548, por concepto de sueldos, compensaciones, bonos y dietas obtenidos por el Síndico, Regidores, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, por un monto de **322 mil 521 pesos con 16 centavos.** Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización observó que se encuentra pendiente de solventar la cantidad de **147 mil 313 peso con 30 centavos** por concepto gastos a comprobar y errores contables y presupuestales. Haciendo un total de monto observado por la cantidad de **469 mil 834 pesos con 46 centavos,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

SÉPTIMO.- Que derivado del análisis al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, determina que de las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2005, se excluyan del presente Decreto los Proyectos de Inversión Pública OP085, OP152, OP158, OP166, OP178, OP238, OP253 y OP254, por no encontrarse solventadas en su totalidad. (Anexo 2)

OCTAVO.- Que derivado del análisis al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, se desprende que en el Considerando Sexto del Decreto 111, publicado con fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, se tiene que a la presente fecha no ha sido solventado en su totalidad el Proyecto de Inversión Pública OP577 del Ejercicio Fiscal 2003.

NOVENO.- Que derivado del análisis al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, se desprende que en el Considerando Séptimo del Decreto 111, publicado con fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, se tiene que a la presente fecha se encuentran solventados en su totalidad los

Proyectos de Inversión Pública OP048, OP229 y OP187, quedando pendientes de solventar los Proyectos OP173, OP190, OP347, IS063, OP199, OP188, OP174, OP181, OP173, OP189, OP176, OP178, OP179, OP230, OP303, OP258, OP186, OP238, OP236, OP325, OP187, OP306, OP239, OP223, OP201, OP224, OP229, OP234, OP233, OP188, OP326, OP177, OP258, OP308, OP187, OP315, OP307, OP238, OP243, OP246, OP233, OP316 y OP261.

DÉCIMO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización informó el seguimiento a lo señalado en el Considerando Octavo y Décimo del Decreto 111, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación de Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2004, en relación al monto pendiente de solventar correspondiente al gasto público de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Ramo General 33, por un monto de **7 millones 360 mil 989 pesos con 80 centavos.** Esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda determina que se afectó a la Hacienda Pública Municipal.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomienda que éstos queden registrados e incluidos en la propuesta de presupuesto del ejercicio siguiente con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 202

ARTÍCULO ÚNICO: Con las salvedades anotadas, y con fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general, la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del **MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**, correspondiente al período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2005**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, las cuales integran el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005.

En relación al **Considerando Quinto,** esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los Artículos 26 y 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, inicie los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad, en términos de los Artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, deberá informar a esta Comisión sobre las acciones emprendidas al respecto.

En observancia al **Considerando Sexto,** esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los Artículos 26 y 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, inicie los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad en el pago en exceso de los sueldos y/o remuneraciones del Ejercicio Fiscal 2005; así como de aquellos servidores públicos responsables de los errores contables y presupuestales y de la falta de comprobación de los gastos erogados pendiente de solventar por la cantidad de **147 mil 313 pesos con 30 centavos,** en términos de los Artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Asimismo, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que inicie Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y vigile que se reintegren los pagos en exceso y se comprueben los gastos aun no solventados e informe a esta Comisión en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto, sobre las acciones emprendidas y las correspondientes responsabilidades que se determinen.

Con respecto al **Considerando Séptimo,** esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que a través del C. Presidente Municipal por conducto del Órgano de Control Interno implemente las acciones respectivas a fin de solventar los Proyectos de Inversión Pública OP085, OP152, OP158, OP166, OP178, OP238, OP253 y OP254, otorgándosele un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto. Asimismo, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en un plazo de 45 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, deberá informar a esta Comisión sobre las acciones emprendidas al respecto.

En atención a los **Considerandos Octavo y Noveno,** esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que el C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, proceda a sancionar al titular del Órgano de Control Interno que fungió durante el Ejercicio Fiscal 2005 del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, en los términos que establecen los Artículos 47, 53, 58, 59 y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, por el incumplimiento a lo ordenado en los Considerandos Sexto y Séptimo del Decreto 111 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Suplemento 6606 T. Otorgándosele al Órgano Superior de Fiscalización un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, para que informe respecto de las acciones realizadas al efecto; sin olvidar notificar, a esta Comisión Inspectora, el desarrollo del procedimiento respectivo, hasta su total conclusión.

De igual manera, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que en caso de ser procedente, inicie el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado. Debiendo informar a esta Comisión sobre la determinación que realice al respecto, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto.

En observancia al **Considerando Décimo**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que inicie el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias en términos del Titulo Quinto, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en un término no mayor de 10 días hábiles. Debiendo informar, a esta Comisión Inspectora, de las acciones emprendidas al respecto, en un término no mayor de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto.

En caso de incumplimiento a lo instruido por este Honorable Congreso, por parte del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, éste será responsable de conformidad con lo previsto en el Artículo 40 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este decreto, **no exime de responsabilidad**, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo o indirecto de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

RESUMEN
ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	$ 1,910,299.39	1-A
RECAUDACION PROPIA	4,756,945.06	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	155,417,193.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES. PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	66,241,638.27	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	**226,415,776.33**	
POR CONVENIOS	18,836,728.76	1-E
OTROS	552.04	1-F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	**18,837,280.80**	
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2006	**24,500,000.00**	1-G
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	**269,753,057.13**	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	**271,663,356.52**	
GASTO CORRIENTE	97,491,247.15	1-H
GASTO DE INVERSIÓN	78,835,014.48	1-I
FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	**176,326,261.63**	
GASTO CORRIENTE	1,190,691.60	1-J
GASTO DE INVERSIÓN	61,837,265.80	1-K
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	**63,027,957.40**	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	**239,354,219.03**	
POR CONVENIOS	15,106,772.02	1-L
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	**15,106,772.02**	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	**254,460,991.05**	
EXISTENCIA FINAL	$ 17,202,365.47	1-M

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 1 ENERO/2005	
BANCOS	$	1,906,299.39
DEPÓSITOS EN GARANTÍA		4,000.00
TOTAL	**$**	**1,910,299.39**

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005	
IMPUESTOS	$	1,281,078.21
DERECHOS		923,456.00
PRODUCTOS		1,000.00
APROVECHAMIENTOS		2,551,410.85
TOTAL	**$**	**4,756,945.06**

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005	
AUTORIZADO INICIAL	$	148,535,330.00
INCREMENTOS		6,881,863.00
TOTAL	**$**	**155,417,193.00**

ANEXO 1 – D

APORTACIONES FEDERALES

DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ***(FONDO III)***	MINISTRACIONES MENSUALES	$	41,259,724.70
	INTERESES GANADOS		153,344.88
SUB-TOTAL		**$**	**41,413,069.58**
DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ***(FONDO IV)***	MINISTRACIONES MENSUALES	$	24,820,377.38
	INTERESES GANADOS	$	8,191.31
SUB-TOTAL		**$**	**24,828,568.69**
TOTAL		**$**	**66,241,638.27**

ANEXO 1 – E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005	
DIGNIFICACIÓN PENINTENCIARIA	$	3,002,095.31
CIMADES		1,728,133.93
RAMO 20 SEDESOL		14,106,499.52
TOTAL	**$**	**18,836,728.76**

ANEXO 1 – F

OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005	
ACREEDORES DIVERSOS	$	552.04
TOTAL	**$**	**552.04**

ANEXO 1 – G

PARTICIPACIONES FEDERALES

ANTICIPO PARA EJERCICIO 2006	$	24,500,000.00
TOTAL	**$**	**24,500,000.00**

ANEXO 1 – H

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	$ 87,953,357.14
ARTÍCULOS Y MATERIALES	4,128,821.79
SERVICIOS GENERALES	5,409,068.22
TOTAL	**$ 97,491,247.15**

ANEXO 1 – I

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 70,369,373.48
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,754,033.63
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	711,607.37
TOTAL	**$ 78,835,014.48**

ANEXO 1 – J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	$ 861,500.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	245,223.60
SERVICIOS GENERALES	83,968.00
TOTAL	**$ 1,190,691.60**

ANEXO 1 – K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 29,701,467.35
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	32,112,928.30
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	22,870.15
TOTAL	$ 61,837,265.80

ANEXO 1- L

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
CIMADES	$ 701,184.23
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	3,151,548.33
PROGRAMA RAMO 20 (SEDESOL)	11,254,039.46
TOTAL DE CONVENIOS	$ 15,106,772.02

ANEXO 1 – M

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE /2005
BANCOS	$ 16,087,258.70
PAGOS ANTICIPADOS	$ 1,111,106.77
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	4,000.00
TOTAL	**$ 17,202,365.47**

ANEXO 2

PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DICTAMEN DE LA CALIFICACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FÍSCAL 2005 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

NO. CONS.	NOMBRE RECURSO	PROYECTO	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA	OBSERVACIÓN DEL DISFEN
1	RAMO GENERAL 33 F III/2005	OP-085.- RELLENO Y NIVELACIÓN DE CALLES	RA. LIBERTAD DE ALLENDE	$887,476.10	1.- UN PASO DE AGUA A BASE DE ALCANTARILLAS SE ENCUENTRA MUY SUPERFICIAL. 2.- LOS CANEZALES CONSTRUIDOS NO SON DE ACUERDO AL CROQUIS (NO CUENTAN CON ZAPATA). 3.- EL MATERIAL DE RELLENO (ARENILLA FINA) SE ENCUENTRA MUY SUELTA, POR FALTA DE COMPACTACION 4.- FALTA ARROPAR TALUDES. 5.- NO SE ENCONTRÓ EL LETERERO ALUSIVO A LA OBRA. 6.- EXISTE SEPARACIÓN DE ALCANTARILLAS EN UN PASO DE AGUA. 7.- SE REQUIERE MATERIAL DE RELLENO EN UN TRAMO DE LA CALLE ESQUÍPULA.
2	RAMO GENERAL 33 F III/2005	OP-152.- MEJORAMIENTO DE CAMINO A BASE DE GRAVA Y SELLO 3-A.	SC. VERGEL	$2'209,634.74	1.- REQUIERE CONSTRUCCIÓN DE ALEROS EN CABEZALES PARA PASO DE AGUA.
3	RAMO GENERAL 33 REFRENDO/2004	OP-238.- PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES.	EJ. LA VICTORIA	$1'587,218.02	1.- PRESENTA REBOTE DE 8.00 MTS EN CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIÓN D+500 (APROXIMADAMENTE).
4	PARTICIPACIONES FEDERALES 2005	OP-178.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS.	POB. FCO. I. MADERO	$170,816.75	1.- PRESENTA FISURAS EN BANQUETAS.
5	PARTICIPACIONES FEDERALES 2005	OP-186.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS.	CO. JACOBO NAZAR	$260,814.36	1.- PRESENTA FISURAS EN BANQUETAS.
6	PARTICIPACIONES FEDERALES 2005	OP-158.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS.	FR. NUEVA ALIANZA	$150,250.59	1.- PRESENTA FISURAS EN BANQUETAS
7	RAMO GENERAL 33 REFRENDO/2004	OP-253.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS.	RA. UNIÓN	$923,335.44	1.- PRESENTA FISURAS EN BANQUETAS.
8	RAMO GENERAL 33 F III/2005	OP-254.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS.	CO. SAN JUAN	$920,088.38	1.- PRESENTA FISURAS EN BANQUETAS

FUENTE: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.